

La relativa seguridad del texto, se trata de una separata, está compensada por la precisión y abundancia de las notas, ricas en bibliografía, en datos concretos y en recogida de opiniones (Quintano, Del Rosal, Rodríguez-Devesa, etcétera), sobre esta materia, que hace muy estimable el trabajo y facilita la comprensión del alcance y orientación de la reforma que estudia.

DOMINGO TERUEL CARRALERO.

BROMBERG, Walter: «Crisol del Crimen. Estudio psiquiátrico del homicidio». Trad. esp. de J. Merino. Prólogo de J. Aiguabella. Ediciones Morata. Madrid, 1963, 253 páginas.

En el prólogo del señor Aiguabella se recoge una afirmación acerca de la obra de Bromberg, que perfectamente puede suscribirse, mucho más en este caso, si quien la hace tiene la experiencia y conocimiento que proporcionan veinte años de enseñanzas de Psicología Criminal en la Escuela General de Policía, y de la que en la actualidad es su director. Dice así: «el presente libro es eminentemente sugestivo y logra atenzar al lector desde el primer momento sin que pueda desasirse de esta sugestión hasta dar fin al mismo... Todos los aspectos de la mente humana, sana o enferma, normal o anormal y sus motivaciones psicológicas, bien de la personalidad superior o de la personalidad profunda, están exhaustivamente desarrollados en las siguientes páginas». La sugestión que el tema ofrece es expresada, correctamente, por el propio autor cuando afirma que «el análisis de las aberraciones psicológicas que encuentran expresión en el asesinato, ejerce una fascinación perenne, tanto sobre el ciudadano medio como sobre aquellos que ha de ocuparse profesionalmente del crimen».

La finalidad de Bromberg con este estudio sobre una de las facetas de homicidio es, fundamentalmente, explorar los factores psicológicos de correlación hallados entre el asesinato y la sociedad en cuyo seno se comete. El autor entiende, y así lo repite a lo largo de la obra, que la sociedad ejerce un influjo predominante sobre el delito, considerado en sí mismo.

Cada capítulo constituye un tema de importancia central: programa del asesinato, el asesino «normal» (grado de enfermedad mental entre los criminales), el crimen femenino, la situación psicopática, el asesino psicopático, el asesino demente, predicción de las causas del homicidio, etc. La simple enumeración de los títulos indica tanto la extensión y envergadura de la obra, como la correcta delimitación de la materia. Aunque no se pretenda resumir cada uno de ellos, no puede evitarse, cuando menos, reseñar algunas de las conclusiones y principios que son mantenidos por Bromberg:

1. Para el eminente psiquiatra norteamericano, en el último medio siglo, una nueva arma ha surgido y evolucionado considerablemente en la lucha contra el crimen: la *criminología psiquiátrica*. Su anterior tratamiento en manos, principalmente, del derecho, la moral y la religión es en la actualidad compartida por la sociología y ciencias médicas, que indudablemente son instrumentos sumamente eficaces para el estudio etiológico del delito, su represión y prevención.

2. Otra afirmación que lleva a cabo Bromberg, tras un estudio específico, fundado incluso en el lenguaje, es la siguiente: que la sociedad ama a los crímenes, pero detesta a los criminales (recuérdese, a la inversa, la tan conocida frase de Concepción Arenal). A su juicio el delincuente pone en práctica aquellas fantasías e impulsos que el buen ciudadano reprime y aborrece. Los deseos criminales violentos, en suma, ocupan una buena porción de la mentalidad humana. En esa misma línea se encuentra la tesis que sostiene sobre la fuerza creativa del criminal: la sociedad —dice— considera el crimen como acto destructivo, mientras que, fenomenológicamente hablando, se llega a una «paradoja sociopsicológica», pues la experiencia criminal del delincuente debe considerarse como creativa.

3. También es interesante la conclusión mantenida por el autor en referencia con la normalidad o anormalidad del delincuente. Con fundamento en un cuidadoso estudio de una serie de criminales, sienta la tesis de que el 80 por 100 de los delincuentes convictos de crímenes graves son *normales* desde el punto de vista psiquiátrico. Esto, sin embargo, no es obstáculo para que los denominados «normales» traicionen reacciones neuróticas ocasionales. El ciudadano normal —continúa Bromberg— puede convertirse en delincuente obedeciendo a un único impulso de aberración, totalmente desgajado de la pauta diaria de su existencia.

4. Se muestra partidario de la difundida tesis de que la criminalidad femenina es poco frecuente. Bromberg, presenta diferentes razones: las tendencias neuróticas de la mujer conducen en lugar de al delito a diferentes consecuencias *sociales*; las actitudes negativas mostradas hacia la relación entre la mujer y el crimen son advertidas en forma refleja por la mujer misma (no se acepta la posibilidad, por ejemplo, de que las mujeres tengan dentro de sí impulsos criminales y ellas actúan de acuerdo con este *prejuicio* social); en casos concretos, *verbi gratia*, infanticidio verificado por la propia madre —conforme se ha demostrado—, se identificaba ésta psicológicamente con la víctima infantil, pudiéndose interpretar su conducta como un suicidio simbólico.

5. En el terreno de las *causas* del homicidio, Bromberg se centra en la causa psicológica que formula de la siguiente manera: el crimen violento se produce, con o sin provocación, cuando los mecanismos de inhibición, defensa o sublimación del ego son insuficientes para reprimir la expresión directa de los impulsos agresivos. La causa, por tanto, de un homicidio dado sería entonces la enfermedad mental, la personalidad inestable o una reacción emocional «normal», que produciría la distorsión del ego en medida suficiente para originar tal situación.

6. En referencia con la posible *prevención* del homicidio Bromberg, sin desconocer la realidad, se muestra en cierto modo optimista, o al menos cree que algo puede conseguirse mediante el empleo de técnicas adecuadas. Destaca, entre otras, la denominada técnica del *psicodrama*, terapia colectiva empleada, cada vez en mayor medida, por los psicoterapeutas al tratar los desórdenes neuróticos y de la personalidad. Bromberg está convencido de que mediante publicaciones, cines, televisión —ésta muy especialmente—, etc., que presenten «una visión objetiva y natural del asesinato, como acto total, que afecta tanto al asesino como a la sociedad», puede aquél combatirse, evi-

tándose su contagio (epidemiología del asesinato). El asesinato, «uno de los lujos más caros que se permiten los Estados Unidos» —según Bromberg—; se vería considerablemente reducido si se diese a conocer a todo el mundo y con todos los medios que pudieran emplearse «la relación interna del delincuente y la sociedad... esa zona subterránea en que asesino y víctima comparten los mismos impulsos, expresados por el primero y reprimidos por la segunda».

Hasta aquí un resumen de algunas de las opiniones que sostiene Bromberg, no sólo con razonamientos bien contruidos, sino mediante una fundamentación empírica en el estudio de datos y análisis y exposición de casos. La obra, en definitiva, tiene su inspiración en un pensamiento que el autor recoge al inicio y que con la profunda y a la vez elemental fuerza expresiva del simbolismo anglosajón, desvela uno de los grandes temas de siempre: «si un hombre no sigue el paso de sus compañeros, es, quizá, por que oye un tambor distinto».

M. C.

COMISION PARA LA CODIFICACION PENAL BOLIVIANA. Bases para la redacción del anteproyecto del Código penal boliviano. 27 págs.

CALVIMONTES, Raúl: «Antecedentes históricos legislativos del Código penal boliviano», 95 págs. Ambos impresos por la oficina de multicopiados de las Comisiones Codificadoras. La Paz, 1964.

Los trabajos de la Comisión para la nueva codificación penal boliviana, compuesta por el doctor Manuel Durán como presidente; doctor Hugo César Cadima como secretario y los vocales doctores Manuel José Justiniano y Raúl Calvimontes, han dado lugar a la publicación de un pequeño opúsculo conteniendo las bases para la redacción del anteproyecto correspondiente.

Comienza la obra con una introducción, en la que se patentiza la necesidad de reforma del sistema actual, al tiempo que se sientan los principios sobre los que se han querido hacer descansar las bases comprendidas en la segunda parte. Tales bases han sido redactadas con la preocupación de adaptar el Código penal a las peculiares costumbres y normas de cultura del país y, en especial, a la existencia de un grupo étnico y social tan importante en Bolivia como es el indio. Preocupación a la que no se dio satisfacción con el vigente Código de 1831 (reformado en 1834), por ser una casi total copia del español de 1822. Este interés se pone de manifiesto con el reconocimiento en el indio de la ignorancia o error de derecho como causa de inculpabilidad.

La Comisión no ha olvidado las modernas tendencias en materia de medidas de seguridad, suspensión condicional de la pena, libertad condicional y perdón judicial; como tampoco particularmente interesante al comentarse la aplicación de las Partidas y Leyes de Indias y estudiarse, en forma imparcial, los esfuerzos de la Corona para la protección del indio; esfuerzos que, es cierto, no siempre se vieron secundados por las actuaciones privadas.

La tercera parte, que es la que se ocupa de la adaptación y promulgación en 1831 y 1834 como Código penal boliviano del español de 1822, es sin duda la más elaborada y meritoria. En ella, con gran despliegue de documenta-